

Organismo de la Administración del Estado o Universidad en que preste servicios el funcionario o en que hubiera tenido su último destino, según anexo III.

4. Quienes participaran en el concurso hallándose en situación de suspensos deberán aportar certificado oficial en el que conste la fecha de cumplimiento de la sanción.

IV. SOLICITUDES

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. CALIFICACIÓN

1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por el excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad, quien la presidirá; el ilustrísimo señor Gerente, que actuará como Vicepresidente, y los siguientes Vocales: La ilustrísima señora Secretaria general, en representación de la Universidad; dos representantes de la Junta de Personal no docente; el Jefe de la Sección de Personal de Administración y Servicios, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo, ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el concurso; tampoco se calificarán las solicitudes referentes a aspirantes que no reúnan los requisitos necesarios.

VI. ADJUDICACIONES

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de la plaza, de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta, sin perjuicio de lo que se establece en los siguientes apartados.

2. En caso de que varios aspirantes tengan igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera tenido más puntuación en el punto 3 de la base II, y de persistir la igualdad, a la mayor puntuación del punto 4 de la misma base.

3. Para obtener la plaza objeto del concurso será necesaria una puntuación mínima total de seis puntos.

VII. INCIDENCIAS

1. Los destinos que se adjudiquen a los concursantes serán irrenunciables, excepto si hubieran obtenido otro puesto en distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrán optar entre ambos puestos de trabajo, viniendo obligados a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

2. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos tendrán, a todos los efectos, la consideración de voluntarios.

VIII. RESOLUCIÓN

1. El concurso será resuelto por Resolución del Rectorado de la Universidad de Cádiz, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la Resolución que resuelve el concurso, así como el cambio de la situación administrativa que, en cada caso, corresponda. Si la Resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de la toma de posesión deberá computarse desde la fecha de la resolución de dicho ingreso.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 28 de junio de 1989.-El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

Número de orden I. Puesto de trabajo: Director de Biblioteca Central. Nivel: 26. Complemento específico: 525.000 pesetas. Grupo: A.

ANEXO II

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz fecha 28 de junio de 1989

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula:

D..... documento nacional de identidad..... domicilio....., localidad..... provincia..... C. P..... Cuerpo o Escala..... Administración a la que pertenece..... Número de Registro de Personal..... Grupo..... Grado consolidado.....

SOLICITA: Participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Table with 2 columns: Número de orden, Denominación del puesto

En..... a de..... de 1989.

(Firma del interesado)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

ANEXO III

D..... Cargo.....

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

DATOS DEL OPOSITOR

Apellidos y nombre..... Cuerpo o Escala a que pertenece..... Documento nacional de identidad número..... Número de Registro de Personal..... Fecha de nacimiento..... Lugar de nacimiento..... Destino actual.....

Total de años reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia: años..... meses y..... días

Antigüedad en el Cuerpo o Escala como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria: años..... meses y..... días

Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978: años..... meses y..... días

Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria

Y para que conste, expido la presente certificación en.....

(Localidad, fecha, firma y sello)

19006 RESOLUCION de 6 de julio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 15 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto) una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en la

Universidad de Zaragoza, área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». Departamento de Análisis Económico; actividades asignadas a la plaza: Teoría económica en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y no habiendo aspirantes propuestos para dicha plaza.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad anteriormente referenciada.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 6 de julio de 1989.—El Rector, Vicente Camarena Badia.

19007 RESOLUCION de 7 de julio de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad.

A tenor de lo dispuesto por el artículo 6.º 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes de esta Universidad, y que se detallan en los anexos adjuntos.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Málaga, 7 de julio de 1989.—El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO QUE SE CITA

Profesores titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL»

Clase de convocatoria: Concurso

Número de la plaza: 26B/88

Comisión titular:

Presidente: Don Eusebio García Manrique, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Emilio Fierre Bueno, Profesor titular de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Ramón Pérez González, Catedrático de la Universidad de La Laguna; doña Concepción Bru Ronda, Profesora titular de la Universidad de Murcia, y don José María Serrano Martínez, Profesor titular de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Julián Alonso Flores, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: Don Rafael Domínguez Rodríguez, Profesor titular de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Antonio Campesino Fernández, Catedrático de la Universidad de Extremadura; don José Luis Gurría Gascón, Profesor titular de la Universidad de Extremadura, y don José Luis Rubio Gracia, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza.

19008 RESOLUCION de 12 de julio de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Geometría y Topología».

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Valencia de fecha 28 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1989), una plaza de Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Geometría y Topología», y no habiendo concurrido al acto de presentación ninguno de los aspirantes.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Geometría y Topología».

Valencia, 12 de julio de 1989.—P. D., el Vicerrector de Ordenación Académica, Pedro Ruiz Torres.

19009 RESOLUCION de 14 de julio de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se declara concluido el procedimiento de la plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ingeniería Química».

Convocada a concurso por Resolución de este Rectorado de 22 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto), una plaza de Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Ingeniería Química», Departamento de Ingeniería Energética, según Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión correspondiente, por no haber sido valorados favorablemente, en la primera prueba, al menos por tres de sus miembros los concursantes, según preceptúa el artículo 11.2. a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento, no habiendo lugar a la provisión de la mencionada plaza.

Madrid, 14 de julio de 1989.—El Rector, Mariano Artés Gómez.

19010 RESOLUCION de 19 de julio de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º o 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado primero del artículo 4.º, de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieren la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquirieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Santiago, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».